

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial implemente, con la urgencia que el tema requiere, un adecuado tratamiento en materia de tierras fiscales, en sus aspectos físicos y jurídicos a saber:

- a) Normalizando las situaciones jurídicas irregulares e inconclusas de los propietarios de derecho.
- b) Produciendo los instrumentos que garanticen la justa distribución social del suelo urbano, cuya utilización no puede ser dejada a los caprichos del mercado, contemplando el acceso al mismo y los servicios esenciales, a todo aquel que lo necesite.
- c) Completando el éjido urbano para un mejor aprovechamiento de la infraestructura existente, otorgando créditos especiales en aquellos propietarios de lotes destinados a vivienda única.
- d) Reubicando las viviendas hacinadas en los barrios periféricos, mediante un loteo adecuado, con su correspondiente infraestructura de servicios básica.
- e) Tendiendo a la creación de un banco de tierras que garantice la correcta localización e inmediata concreción de los programas previstos .
- f) Dando participación organizada en la comunidad de todos los niveles del proceso de ordenamiento territorial que integrarán una Comisión de Ordenamiento Territorial y Urbano juntamente a los organismos oficiales competentes en el tema, recayendo la responsabilidad en el nivel municipal y será obligatorio en cada Departamento como instrumento sectorial, en concordancia a la política y objetivos del desarrollo territorial.

DADA EN SESION DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1986

DECLARACION Nº 5 986.-


Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel E. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial